

AL DESPACHO para resolver memorial recibido a través del correo institucional el 25 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 13 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

LIQ. SUC. 592-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2020)

En auto de fecha 12 de Diciembre de 2019, por medio del cual se aperturó la sucesión doble intestada de los causantes JOSÉ HELI CHAPARRO LOZADA Y ROSA VALERO DE CHAPARRO, se ordenó notificar a JACKELINE CHAPARRO VALERO, SILVIA CRISTINA CHAPARRO VALERO, JOSÉ WILLIAM CHAPARRO VALERO, GLADIS CHAPARRO VALERO, MARÍA EUGENIA CHAPARRO VALERO, WILSON CHAPARRO VALERO, LUZ MARINA CHAPARRO VALERO Y BLANCA CECILIA CHAPARRO VALERO para los efectos de que trata el Art.492 del CGP, no obstante a la fecha se desconocen las acciones adelantadas para cumplir con dicha carga.

La señora SILVIA CRISTINA CHAPARRO VALERO confirió poder a Abogada y en correo electrónico de 25 de Junio de 2020 solicitó su reconocimiento, razón por la que se aplicará lo dispuesto en el Art.301 inciso 2º del CGP que preceptúa: "Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias." En consecuencia ténganse notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, a SILVIA CRISTINA CHAPARRO VALERO.

Como quiera que se allegó con la solicitud, poder conferido a la profesional del derecho y toda vez que está probada la calidad de hija de los causantes, se accederá a lo incoado.

Por lo expuesto el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a SILVIA CRISTINA CHAPARRO VALERO.

SEGUNDO: Reconocer a SILVIA CRISTINA CHAPARRO VALERO identificada con Cédula de ciudadanía No.63.317.154, como heredera de los causantes JOSÉ HELÍ CHAPARRO LOZADA Y ROSA VALERO DE CHAPARRO, en calidad de hija.

TERCERO: Reconocer a la Dra. ANA ISABEL CAMARGO RAMÍREZ como apoderada judicial de la reconocida en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Requerir a MARTHA INÉS CHAPARRO VALERO y su apoderado judicial, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, allegue la prueba de las acciones adelantadas a efecto de notificar a JACKELINE CHAPARRO VALERO, JOSÉ WILLIAM CHAPARRO VALERO, GLADIS CHAPARRO VALERO, MARÍA EUGENIA CHAPARRO VALERO, WILSON CHAPARRO VALERO, LUZ MARINA CHAPARRO VALERO Y BLANCA CECILIA CHAPARRO VALERO.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.34 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 15 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria